



RETIRO, 18 de enero del 2024.-

DECRETO EXENTO N° 260 .-1

VISTOS:

1. - Oficio N° 41 de fecha 09 de enero del 2024, remite Resolución que aprueba convenio de Asignación de Bienes.
2. - Convenio de Asignación de Bienes del Proyecto denominado "ADQUISICION CAMION HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO, CODIGO BIP N° 40.047.107-0, celebrado con fecha 05 de enero del 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- 3.- Resolución Exenta N° 005 del 05 de enero del 2024, celebrado entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas 02.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Asignación de Bienes del Proyecto denominado "ADQUISICION CAMION HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO, CODIGO BIP N° 40.047.107-0, celebrado con fecha 05 de enero del 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

CODIGO BIP N°

NOMBRE PROYECTO

40.047.107-0

ADQUISICION CAMION HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO

2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 055 del 05 de enero del 2024 a fojas 02.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. Original Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio)
- 2.- SECPLAN. (Adj. Originales Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Administradora Regional del Gobierno Regional del Maule, (Adj. Original Dec. Alc. (Exento).
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext.- Res. Ext. y Convenio.)



Vala, Retiro

Retiro, 17 de agosto de 2013

DECRETO EXENTO N° 1.113

VISTOS

- 1. El informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el cual se indica que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.
- 2. El informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el cual se indica que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.
- 3. El informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el cual se indica que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.

Y FUNDADO PRESENTE:

Se declara que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.

DECRETO

APROBARESE el presente decreto, en el cual se declara que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.

ALCALDE	RODRIGO YRARRAZEN
SECRETARIO	RODRIGO YRARRAZEN

ADJUNTO: 1. Informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el cual se indica que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.

ANEXOS: 1. Informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el cual se indica que el presente decreto no afecta los derechos de los ciudadanos.



OFICINA DE PAISAJES
23 DE FEBRERO
MUNICIPALIDAD DE VALA



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RPM 15/12/23
Seerplan
Recurso del Gobierno de Maule
Firma del Sr. Leandra
PABOZ
TASA convenio

ORD.: Nº 3559

ORD.: Nº

ANT.: NO HAY.

MAT.: REMITE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CÓD. BIP Nº 40.047.107-0 PARA LA FIRMA RESPECTIVA.

TALCA, 12 DIC 2023

DE : SRA. LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

A : SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

Mediante el presente, adjunto remito a Ud., 03 ejemplares del Convenio de Asignación de Bienes correspondiente al proyecto Código BIP Nº 40.047.107-0, denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO".

Lo anterior, con el propósito de que sean firmados y devueltos a la brevedad a este Gobierno Regional.

Atentamente,



Leandra
SRA. LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Retiro. (1 Original).
- Unidad de Gestión de Documentos. (1 Original).
- Asesoría Jurídica. (1 Copia).



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA <u>852</u>	FECHA <u>15 DIC. 2023</u>
HORA <u>12:00</u>	MEDIO <u>P/C</u>
OFICINA PARTES	

Handwritten notes and signatures:
- "ASST" (likely Asesoría Jurídica)
- "2" (possibly a reference number)
- "M" (possibly initials)
- "Mancilla" (likely the name of the official)

41

ORD.: _____
ANT.: Proyecto financiado con recursos FNDP.
MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Asignación de Bienes y documentos de respaldo.
TALCA: 09 ENE. 2024

DE : SRA. LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
A : SR. RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

Junto con saludar a usted, envío la Resolución Exenta que aprueba el siguiente Convenio de Asignación de Bienes:

- “ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO”. Código BIP Nº 40.047.107-0.
- Resolución (E) Nº 005 de fecha 05 de enero de 2024.
 - Convenio de Asignación de Bienes.
 - Copia de factura electrónica.

Saluda Atentamente a usted



LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Retiro. (1 Original).
- Unidad de Gestión de Documentos. (1 Original).
- Unidad Asesoría Jurídica.



Handwritten signature and date:
12.01.24

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA <u>29</u>	FECHA <u>11 ENE 2024</u>
HORA <u>12:00 MEDIO D/E</u>	
OFICINA PARTES	

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



RESOLUCIÓN EXENTA N° 005

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO".

TALCA, 05 ENE. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
4. Que compete a la Gobernadora Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinadas a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Resolución TRA N° 809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 05 de diciembre de 2022;
7. La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
8. La Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Retiro, el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha **05 ENE 2024**, entre el Gobierno Regional del Maule y ese Servicio, adquirido durante la ejecución del proyecto señalado a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
40.047.107-0	"ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO"

2. **ESTABLÉZCASE**, que el bien incluido en el Convenio citado deberá ser destinado a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico del bien.
3. **APRUÉBESE**, el Convenio de Asignación del bien citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **05 ENE 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **LEANDRA URZUA MANCILLA**, cédula de identidad N° 14.491.377-9, en su calidad de Administradora

Regional, ambos domiciliados en Calle 1, P.O. Box 614, Valdivia, Chile.
MUNICIPALIDAD DE RETIRO, Rut N° 69.130.844-K, representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N°11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz #240, Retiro, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haberse entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado, "**ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE RETIRO**", CÓDIGO BIP N° 40.047.107-0, Subtítulo 29, Ítems 03, año 2023.

INVENTARIO:

TIPO VEHICULO: CAMIÓN.
MARCA: VOLKSWAGEN.
MODELO: DELIVERY 9.170 EUROV.
NÚMERO DE MOTOR: 36802015.
NUMERO CHASIS: 9535H5TB0RR061443.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2024.
CÓDIGO PPU: SZPD.63-K.
COMBUSTIBLE: DIESEL.

Empresa: CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B

Monto: \$ **100.720.117.-** (cien millones setecientos veinte mil ciento diecisiete pesos).
Factura Electrónica N° 209 de fecha 13 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Retiro, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Servicio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Retiro, se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Retiro y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **LEANDRA URZÚA MANCILLA**, en su calidad de Administradora Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 05 de diciembre de 2022; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, del mismo Servicio.

La personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 10 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol 229-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. RODRIGO RAMIREZ PARRA. ALCALDE. I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Hay firma. LEANDRA URZUA MANCILLA. ADMINISTRADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden de la Gobernadora Regional".

- 4. PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar el bien a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL"



**LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Gestión de Programas y Adquisiciones. (1 Original).
- Unidad de Asesoría Jurídica. (1 Original).
- Departamento de Finanzas. (1 Fotocopia Sr. Juan Carlos Amaro).
- Oficina de Partes. U.G.D. (1 Original)

